

RESOLUCION No. 1.140
(Diciembre 11 de 1.973)

" Por la cual se prolonga una ruta a la Empresa Cotrasaravita. "

EL DIRECTOR REGIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE EN SANTANDER

en uso de sus facultades legales y
en especial de las que le confiere
el Acuerdo No. 51 de 1.970, y

CONSIDERANDO :

Que por Resolución No. 085 de septiembre 24 de 1.971, se le otorgó a la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SARAVITA LTDA., algunas rutas y horarios y entre ellas la ruta Guadalupe - Contratación y viceversa.

Que por Resolución No. 428 de agosto 17 de 1.972, se le otorgó a la Cooperativa de Transportadores del Saravita Ltda., algunas rutas y horarios y entre ellas la ruta Socorro - Oiba y viceversa.

Que la Empresa Cotrasaravita no ha podido organizar el servicio en la ruta Guadalupe - Contratación y viceversa debido a que su sede es la ciudad del Socorro y desde ésta se hace casi imposible efectuar un control efectivo.

Que los usuarios del servicio han solicitado un alargue de la ruta de la siguiente manera :
Socorro - Oiba - Guadalupe y Contratación.

Que la Empresa Cotrasaravita solicitó el alargue decrito anteriormente con el objeto de solucionar el grave problema de transporte a los usuarios de la ciudad de Contratación.

Que el artículo 69 del Decreto 1393 de 1.970 establece que " El Instituto Nacional del Transporte podrá en cualquier tiempo cuando las necesidades lo exijan, modificar las rutas y horario autorizados o reestructurar el servicio en las zonas que considere necesario. "

Que efectuados los estudios respectivos se encontró procedente la solicitud elevada por la Empresa.

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO : Cancélase a la Empresa COTRASARAVITA la ruta Guadalupe - Contratación y viceversa, otorgada mediante Resolución No. 085 de septiembre 21 de 1.971.

ARTICULO SEGUNDO : Otórganse a la Empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SARAVITA LTDA. " COTRASARAVITA " las siguientes rutas y horarios

Socorro - Contratación : 15:00 —
Contratación - Socorro : 5:00 —

ARTICULO TERCERO : Esta providencia rige a partir de la fecha de su ejecutoria y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación por la vía gubernativa



NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

intra INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE

REGIONAL DE SANTANDER - 2 -


(Res. No. 1.140 de Dic. 11 de 1.973)

Dada en Bucaramanga, a los once (11) días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y tres (1.973).

EL DIRECTOR REGIONAL

 ING.: **HERNANDO RUEDA RUEDA**
DIRECTOR REGIONAL

EL SECRETARIO GENERAL

 ABO.: **LUIS CARLOS RANGEL FRANCO**
SECRETARIO GENERAL

SPC./aesdp./5.

NOTIFICACION

El suscrito Secretario de la Inspección de Tránsito y Transportes del Socorro, de acuerdo a lo ordenado en la Resolución anterior, notificado personalmente al Señor PEDRO CASTAÑO, gerente de la Cooperativa Cooperativa Ltda. del Socorro, del contenido de la Resolución No. 1.140 procedente del Instituto Nacional del Transporte Intra Regional Santander, dentro del término para contestarla. En el Socorro a los 31 días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y tres.

El Notificado: **PEDRO CASTAÑO**
Gerente Cooperativa C.V.T. Ltda.

El Secretario: **JOSÉ ANTONIO RAMÍREZ**

